



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 290-2022-A-MDSS

San Sebastián, 11 de julio del 2022

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: la Opinión Legal N° 0403-2022-GAL-MDSS, el Informe N° 528-2022-PPM-MDSS, la Sentencia Contendida en la resolución N° 39 del expediente judicial 00389-2017-0-1001-JR-CI-01, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que en la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa."

Que, el artículo 29 de la norma referida en el párrafo precedente refiere que, los Procuradores Públicos Municipales representan y defienden los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley. Asimismo son funcionarios designados por el alcalde y dependen administrativamente de la municipalidad, y funcional y normativamente del Consejo de Defensa judicial del Estado;

Que, el artículo 25 del Decreto Legislativo N° 1326 que Reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y Crea la Procuraduría General del Estado, señala que: "Las Procuradurías Públicas que conforman el Sistema son las siguientes (...) 3. Municipales: son aquellas que ejercen la defensa jurídica de las municipalidades. Se encuentran comprendidas las siguientes: (...)c) Procuradurías Públicas de las Municipalidades Distritales";

Que, sobre las funciones de los/as procuradores/as públicos, el numeral 08 del artículo 33 del Decreto Legislativo precitado, establece que: Son funciones de los/as procuradores/as públicos: "(...) 8. Conciliar, transigir y consentir resoluciones, así como desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el reglamento. Para dichos efectos es necesaria la autorización del titular de la entidad, previo informe del Procurador Público. (...)";

Que, el artículo 15 del Decreto Supremo N° 018-2019-JUS que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, señala que: "(...) 15.6. Respecto a la función contemplada en el inciso 8 del artículo 33 del Decreto Legislativo N° 1326, en los procesos o procedimientos con contenido patrimonial, los/las procuradores/as públicos/as, previa elaboración del informe correspondiente y con autorización del/de la titular de la entidad, pueden conciliar, transigir, desistirse, así como dejar consentir resoluciones, cumpliendo los requisitos establecidos en el siguiente procedimiento: (...)4. Tratándose del desistimiento del proceso o de actos procesales, así como, dejar consentir resoluciones en causas con contenido patrimonial, el/la procurador/a público/a emite un informe que sustente o justifique la ventaja o el menor perjuicio para la entidad. El referido informe es puesto en conocimiento del/de la titular de la entidad y de la Procuraduría General del Estado con la finalidad de efectuar el seguimiento correspondiente (...);

Que, de lo referido párrafos arriba se puede concluir que, el Procurador Público representa y defiende jurídicamente al estado en los temas que conciernen a la Entidad;

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Que, mediante el Informe N° 528-2022-PPM-MDSS, el Procurador Municipal de esta Entidad, señala que, realizado el análisis respectivo del expediente 00389-2017-0-1001-JR-CI-01, se tiene que la sentencia contenida en la resolución N° 39, de fecha 17 de junio del 2022, es favorable a la Municipalidad Distrital de San Sebastián, por lo mismo opina dejar consentir dicha resolución. A tal efecto, requiere la autorización del titular de la entidad Municipal para dejar consentir la referida resolución, en razón al costo beneficio en favor de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, que resultara más beneficioso para esta entidad;

Que, de lo referido, se colige que el procurador público ha cumplido con emitir un informe previo que sustente o justifique la ventaja o el menor perjuicio para la entidad.

Que, por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes y el visto bueno de la unidades orgánicas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público Municipal Abg. Braulio Fernando Becerra Rojas, para que en representación de la Entidad, deje consentir la resolución N° 39, del 17 de junio del 2022, contenida en el expediente 00389-2017-0-1001-JR-CI-01, ya que dicha acción sustenta o justifica una ventaja o menor perjuicio para la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Procuraduría Pública Municipal informar por escrito al Titular de la Entidad sobre las acciones tomadas en merito a la autorización contenida en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos realice la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente resolución a Gerencia Municipal, la Oficina de Procuraduría Pública Municipal y la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Maria Teófilo Loaiza Moriano
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN SEBASTIÁN

Abg. Isis Custi Qoyllor Quispe Quispe
SECRETARIO GENERAL (e)

C.c.
Archivo
Alcaldía
Gerencia Municipal
Of. Proc. Municipal
OTSI

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”